REF: EJECUTIVO No. 2019-00009

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: EDGAR AUGUSTO GARCÍA GARCÍA

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 17 de septiembre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez el asunto de la radicación, con memorial proveniente del apoderado de la entidad demandante informando que renuncia al poder conferido, además indica que se declara a paz y salvo por todo concepto y anexa la comunicación enviada al banco de conformidad al inciso 4 art. 76 del C.G. del P. Sirva proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURĂ MILENA¹ CÁRDENAS PARRA SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y atendiendo al memorial allegado, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Doctor CESAR JOSÉ ESTEBAN RUÍZ, quien fungía en calidad de Apoderado Judicial de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO

JUZTADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN SEZRETARIA - EL NUTO ANTERIOR XE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 022

LAURA MILENA CARDENAS PARRA

SECRETARIA

GSFR